



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, TÍTULO II PDA, CORRESPONDIENTES A 2 BENEFICIARIOS DEL COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA VILLA DOÑA ISABEL GRUPO 1, DE LA COMUNA DE CHILLÁN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **139** /

CHILLÁN,

13 JUN. 2019

VISTO:

1. La Resolución Exenta N° 3.139, (V. y U.), de fecha 17.05.2016, que llama a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la vivienda, destinados al acondicionamiento Térmico de Viviendas, en el marco del plan de descontaminación atmosférica, para las comunas que indica, en las regiones del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío, de la Araucanía, de Los Lagos y de Aysén, y fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios;
2. Resolución Exenta N° 1.431, de fecha 21.10.2016, que modifica la Resolución Exenta N° 1.194, de fecha 09.09.2014, ambas de la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, y aprueba nómina de familias de las comunas de Chillán y Chillán Viejo, seleccionadas en el llamado a postulación extraordinaria en condiciones especiales, dispuesto por la Resolución Exenta N° 3.139, (V. y U.), de 2016, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al mes de septiembre de 2016;
3. Carta N° CKTA/18/059, de fecha 06.06.2018, de Consultora e Inmobiliaria Konkreta SpA., a través de la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a 2 subsidios regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título II PDA, correspondientes a beneficiarios integrantes del "Comité de Mejoramiento de Vivienda Villa Doña Isabel grupo 1", código 110884, de la comuna de Chillán;
4. Oficio Ordinario N° 600, de fecha 08.04.2019, de SERVIU Región de Ñuble, mediante el cual solicitó a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios antes mencionados.
5. Memorandum N° 11, de fecha 12.04.2019, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, a través del cual señalan que la vigencia de los certificados de subsidios expiró con fecha 10.05.2018, y solicitan dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por SERVIU;
6. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.) de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, por carta citada en el visto 3) de la presente resolución, la Entidad Patrocinante Consultora e Inmobiliaria Konkreta SpA, solicitó con fecha 06.06.2018, un nuevo plazo de vigencia para los subsidios correspondientes a beneficiarios integrantes del "**Comité de Mejoramiento de Vivienda Doña Isabel Grupo 1**", de la comuna de Chillán.
- b) Que, mediante oficio señalado en el visto 4) precedente, el SERVIU Región de Ñuble, solicita a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia a los subsidios regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título II PDA, correspondientes a 2 beneficiarios integrantes del "**Comité de Mejoramiento de Vivienda Doña Isabel Grupo 1**", de la comuna de Chillán, señalando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100%,

de acuerdo a lo expuesto en el Informe Solicitud Prórroga Subsidios PPPF, de fecha 10.10.2018, emitido por el Supervisor SERVIU Ñuble.

- c) Que, según lo informado a través de correo electrónico de fecha 31.05.2019, emitido por Plataforma de Pagos, de SERVIU Ñuble, existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- d) Que, por Memorándum indicado en el visto 5), el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el proyecto se encuentra ejecutado 100%, lo cual fue corroborado a través del Sistema de Gestión de Proyectos Trazabilidad, y que el pago de los subsidios, no se realizó dentro de su vigencia, debido a la modificación del proyecto técnico a solicitud de los beneficiarios antes de dar inicio a las obras, a la fecha se encuentran aprobadas por SERVIU. Además, se encuentran en trámite en la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Chillán, la regularización de ampliaciones existentes de dos viviendas, las cuales son necesarias para solicitar el cobro de los respectivos subsidios.
- e) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su artículo 38, señala que "Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del certificado de subsidio.
- f) Que, en conformidad a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100% por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1° **OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos**, a contar de la fecha del presente acto administrativo, a los Subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II PDA, **correspondientes a 2 beneficiarios del "COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA VILLA DOÑA ISABEL GRUPO 1", DE LA COMUNA DE CHILLÁN**, que se individualizan a continuación:

N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO SERIE N°
1	RIVAS	CHANDÍA	ADELAIDA DEL CARMEN	11.808.750-K	HM2-N° DA3-2016-269432
2	RIVEROS	BECCERRA	JOSÉ OMAR	10.103.588-3	HM2-N° DA3-2016-269429

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


CARLOS URRESTARAZU CARRIÓN
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Ñuble




SECRETARIO MINISTRO DE FE
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ÑUBLE
NICOLE KEILHOLD ZAPATA
ABOGADA
C.I. 15.172.881-2

JRA/VGH
Distribución:

- Consultora e Inmobiliaria Konkreta SpA., Calle Blanco Encalada N° 39, Chillán.
- DPH MINVU.
- SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes
- Int. N° 85